

Gobiernos Regionales Autónomos RAAN y RAAS
Programa Conjunto Gobernabilidad Económica del Sector Agua Potable
y Saneamiento en la RAAN y la RAAS
Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización - UNCDF

Proceso 106-2009

Términos de Referencia
Apoyo Técnico al proceso de diseño y aprobación
del Reglamento del Fondo Regional para Agua y Saneamiento

Antecedentes:

En Nicaragua, existe una gran brecha entre el acceso a agua y saneamiento del área urbana y rural, siendo que más del 75 % de la población no tiene acceso a agua potable). El acceso a agua potable y saneamiento básico en áreas rurales con presencia indígena en Nicaragua está por debajo del 20%. En el país, el 8.2% de la población es indígena y se concentra en las Regiones Autónomas de Atlántico Norte y Sur (RAAN y RAAS), siendo esta zona donde se ubican los índices más altos de pobreza extrema. Por otro lado, la implementación del proceso de regionalización autónoma iniciado en 1987, que buscaría condiciones más justas es aún incipiente y conflictiva, siendo que muchas decisiones de la administración pública se dan todavía a nivel central.

El Programa tiene como objetivo fortalecer la gobernabilidad económica y democrática del sector agua y saneamiento en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, a través de una mayor participación y coordinación entre actores institucionales y sociales, así como fortalecer el marco institucional y la inversión en infraestructura, buscando incrementar el acceso sostenible a los servicios de agua y saneamiento, priorizando a los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes.

La gobernabilidad del sector Agua y Saneamiento en la RAAN y RAAS ha sido elegida por ser coincidente con las prioridades del nuevo Gobierno Nacional, un sector de gran necesidad para la vida y el desarrollo de las poblaciones de las regiones autónomas de la Costa Caribe y un área de gran experiencia de las agencias del Sistema de Naciones Unidas participantes.

El Programa trabajará a nivel territorial/comunal, municipal, regional y nacional concentrando esfuerzos locales en la zona rural de ocho municipios de la RAAN y RAAS con mayor índice de vulnerabilidad, desnutrición y pobreza, así como la mayor concentración de poblaciones pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades afro descendientes de la Costa Caribe. También se realizarán intervenciones específicas para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental a favor de los servicios de agua urbanos en tres localidades (cabeceras regionales y ciudades de mayor población). Al final del programa, se habrá contribuido a mejorar las condiciones de vida de un total de 90,000 personas, de las cuales 30,000 recibirán los beneficios en forma directa.

Como resultados del programa se espera: a) el empoderamiento de los sectores más pobres de la población (priorizando pueblos indígenas y comunidades afro descendientes) para su participación informada en procesos de toma de decisiones y control de inversiones en agua y saneamiento; b) reducción de las brechas de capacidades y mejora de la gestión local de manera eficiente, equitativa y participativa en agua y saneamiento; c) mejora en el acceso y la calidad del servicio de agua potable y saneamiento ambiental por parte de la población más pobre y d) revisión institucional, jurídica y de regulación nacional, regional y municipal, para facilitar la provisión de los servicios de agua y saneamiento en la RAAN y RAAS.

La ejecución de actividades partirá desde el nivel regional con planes de trabajo conjuntos, acordados con las principales contrapartes, y entre las agencias participantes. Se contará con un Comité Directivo Nacional presidido por el Coordinador Residente y compuesto por el/la representante de la AECID en Nicaragua y las principales contrapartes nacionales (SEPRES, MINREX, Consejo de Desarrollo de la Costa Atlántica). Esta instancia se reunirá semestralmente.

Las agencias participantes se centrarán en la implementación de actividades de su ámbito de competencia y experiencia, complementando sus acciones para el conseguimiento de los objetivos del programa. Las agencias participantes en el programa son UNICEF, OIT, UNCDF, OPS, PNUD, UNESCO y ONUDD. Cada una de ellas asumirá responsabilidad por las actividades asignadas y participará en la divulgación y comunicación de los avances del programa hacia los ODM. La agencia líder de la ventana de gobernabilidad es UNICEF, quien ha impulsado y coordinado la preparación de la presente propuesta de programa. Por su parte, UNCDF tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica especializada para la consecución de varios productos a desarrollar en el marco del presente programa.

Los principales socios nacionales del programa son los Gobiernos Consejos Regionales Autónomos , el Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe, la Comisión Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONAPAS), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (INAA), la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), Ministerios del Gobierno Central, autoridades municipales y territoriales – comunales, y las organizaciones comunitarias de los Pueblos indígenas y comunidades afro descendientes así como otras instancias de la sociedad civil en general.

El Entorno Institucional y los Fondos Regionales

Si bien es cierto el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28) define una serie de funciones y responsabilidades para la gestión regional por parte de los gobiernos regionales, y establece la transferencia de funciones, recursos y autoridad a los gobiernos regionales y municipales como medio para acercar la toma de decisiones a los ciudadanos, promoviendo mayor participación y corresponsabilidad; aun la implementación de éstas es incipiente; las capacidades locales son muy bajas; en el marco jurídico existen múltiples ambigüedades, duplicaciones y conflictos de competencias entre los tres niveles de gobierno; y la administración pública aun tiene una alta concentración en la toma de decisiones operativas en el nivel central.

Adicionalmente, en cada una de las regiones existe muy poco personal capacitado en temas de agua potable y saneamiento, así como también existen escasos proveedores, empresas y/o profesionales que puedan llevar adelante al sector.

El Fondo Especial de Desarrollo y Promoción Social tanto para el Atlántico Sur como para el Atlántico Norte, están constituidos legalmente, a partir del Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica (Arto 42) y del Reglamento (Artos 53 – Arto 57) las cuales establecen que forma parte del patrimonio de las Regiones Autónomas y señala su objetivo: “ El objetivo del Fondo Especial de Desarrollo y Promoción Social, es que las Regiones Autónomas dispongan de un mecanismo que sustente financieramente el sistema regional de planificación como instrumento básico para su reactivación, reconstrucción y transformación económica y social”, sin embargo hasta la fecha, no han contado con los recursos financieros disponibles para su operación.

En el documento del Programa Conjunto, se definen las primeras especificaciones del Fondo Semilla Regional para Agua y Saneamiento en las RAAN y RAAS, las que deberán ser tomados en cuenta en la realización de la presente consultoría, señala que: “Será administrado por los gobiernos regionales con el acompañamiento de agencias del sistema de Naciones Unidas con los siguientes criterios: (a) 50% destinado a la implementación en áreas rurales de los 8 municipios priorizados; 25% en localidades de Bilwi, Bonanza y Bluefields y 25% en otros municipios que las autoridades regionales y municipales y la población propongan, con prioridad a proyectos que potencian los resultados de otras ventanillas del Fondo ODM-España, (b) en cada actividad, 80% se dirigen a inversión en obras físicas y 20% en actividades complementarias (estudios, asistencia técnica, capacitación, otras).

Los fondos podrán ser utilizados como recursos de contrapartida para atraer otros recursos financieros que los gobiernos regionales y municipales puedan negociar ante instituciones nacionales (como el Fondo de Inversión Social de Emergencia/FISE) y donantes como el Banco Mundial-BM, Banco Interamericano de Desarrollo-BID, la Agencia Suiza para la Cooperación y Desarrollo-COSUDE. Los recursos del Fondo Regional “Semilla” para inversiones en sistemas de agua potable y saneamiento se realizarán bajo los lineamientos de la Estrategia del Sector de Agua Potable y Saneamiento 2005-2015 (ESAPS) y los planes de inversión regionales, municipales y territoriales/comunales”.

Por otra parte, como parte de los productos desarrollados por el Programa para el Desarrollo Local de la Costa Atlántica UEP/ Programa para el Desarrollo Local de la Costa Atlántica (PDLCA), realizó con el apoyo del FISE en noviembre del 2006 un estudio titulado “Estudio de Factibilidad Política, Técnica y Económica para la creación del Fondo Especial de Desarrollo y Promoción Social de la RAAN y la RAAS” en el cual se profundiza sobre las bases jurídicas del Fondo, sobre la necesidad de su puesta en operación para el fortalecimiento de la Autonomía Regional y sobre la necesidad de fortalecer las capacidades del Consejo y Gobierno Regional para su gestión. El documento señala la necesidad de reforzar la institucionalidad pública regional con la aplicación de las normas y procedimientos administrativos del Estado de Nicaragua.

La oportunidad que se presenta con la disposición de éstos fondos semilla específicos para agua y saneamiento es recrear lo que en un futuro será el Reglamento del Fondo Especial de Desarrollo y Promoción Social, alimentado no sólo por fondos de la cooperación internacional sino por recursos nacionales.

Por otra parte, en junio del 2008, desde el Gobierno Regional de la RAAS con el apoyo de las oficinas del PNUD formularon el documento borrador “Fondo Especial de Desarrollo Regional de la RAAS” el cual contiene ideas específicas sobre el Reglamento Operativo.

Por otra parte, en diciembre del 2008, la Secretaría del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe ha elaborado el documento “Marco de Referencia para la constitución de un Fondo de Inversión para los programas y proyectos de agua y saneamiento de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe”, en el cual se parte de la necesidad de que el mecanismo a definir cuente en primer lugar con: i) la aceptación de todos los actores involucrados en cuanto al nivel de participación de cada uno; ii) tomar como base fundamental el marco legal vigente en cuanto a las regulaciones en materia administrativa financiera, en el funcionamiento y en otros aspectos concernientes a la gerencia pública y iii) tener claro cuáles son las capacidades instaladas en cada una de las instituciones y organizaciones involucradas . Los documentos señalados, entre otros, serán insumos para la presente consultoría.

Objetivo de la Consultoría

Que los Consejos y Gobiernos Regionales cuenten con un Marco Conceptual sobre los Fondos Regionales que les permita discutir y llegar a consensos básicos sobre el mismo y cuenten con una propuesta de Reglamento Operativo para iniciar la ejecución de los fondos disponibles en el Programa Conjunto “Gobernabilidad Económica del Sector Agua Potable y Saneamiento en la RAAN y la RAAS.

Productos Esperados

- 1) Plan de Trabajo de la presente consultoría
- 2) Documento conceptual base de los Fondos Regionales para Agua y Saneamiento en las RAAN y RAAS discutido y aprobado por los Gobiernos Regionales con la participación de los Gobiernos Municipales y la Secretaría de la Costa Caribe.
- 3) Reglamento Operativo de los Fondos Regionales aprobado por los Gobiernos Regionales, que contenga:
 - Asignación de los Recursos de los Fondos
 - Definición de criterios y fórmula de asignación
 - Beneficiarios de los Recursos de los Fondos
 - Condiciones de Acceso a los Recursos
 - Administración del Fondo
 - Supervisión, monitoreo y evaluación
- 4) Cronograma para la implementación de los Fondo Regionales para el primer año de ejecución sometido a aprobación por los Gobiernos Regionales.
- 5) Informe Final de la consultoría recapitulando el proceso de la consultoría y recomendaciones técnicas del equipo consultor
- 6) Inducción y Capacitación a los usuarios institucionales (a nivel regional y municipal) del Fondo sobre el Reglamento Operativo del Fondo.

Alcance de la Consultoría

1. Validación de aspectos conceptuales básicos

Antes de iniciar el diseño de los Fondos Regionales para Agua y Saneamiento (FRAS), la consultoría deberá aclarar/validar con los Consejos y Gobiernos Regionales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (UNCDF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los aspectos conceptuales siguientes:

- Que el Arto. 33 de la Ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica, constituye la base legal de los Fondos y que para esto se elaborará el reglamento específico, el cual es un producto de esta consultoría.
- Que los Fondos son mecanismos de financiamiento (total o parcial) de proyectos de inversión de sistemas de agua y saneamiento (y no son mecanismos de apoyo presupuestario de propósito específico- agua/saneamiento- para los municipios)
- Que los Fondos podrán establecerse como “Fondos canasta” en el marco de un programa sectorial amplio (SWAP) de apoyo externo al sector agua y saneamiento en las RAAN y RAAS y para otras prioridades específicas.
- Otros aspectos legales pertinentes para la constitución de los Fondos.

2. Capitalización de los Fondos

La consultoría deberá:

- Definir las fuentes posibles de capitalización de los Fondos, incluyendo recursos internos del presupuesto nacional, regional y municipal y externos en forma de donaciones o préstamos.
- Presentar y validar con el MHCP, una estimación realista de las necesidades de capitalización de los Fondos y de la posible movilización de recursos internos y externos en un horizonte de 10 años. (Escenarios mínimo y máximo).

3. Asignación de los Recursos de los Fondos

La consultoría deberá:

- Definir si los recursos de los Fondos se asignarán estrictamente en función de la calidad de los proyectos o si se establecerán techos indicativos de programación por unidad espacial (por territorio y municipio).
- Definir cuál sería la unidad espacial de asignación (por territorio y municipio).

- Definir la fórmula para establecer techos indicativos (anuales, multianuales) por unidad espacial y los criterios de asignación a utilizarse (población, pobreza, déficit de servicio, características étnicas, de género y otros).
- Definir criterios de utilización de los recursos incluyendo (i) distribución entre inversión en zonas urbanas y zonas rurales (ii) distribución entre costos directos e indirectos de la inversión. (iii) otros criterios.
- Definir tiempos útiles para el gasto de los recursos asignados por parte de los beneficiarios y procedimientos para reprogramación de recursos asignados y no utilizados.

4. Beneficiarios de los Recursos de los Fondos

La consultoría deberá:

- Definir las entidades que tendrán acceso a los recursos de los Fondos, incluyendo : (i) Gobiernos municipales (ii) Las comunidades organizadas y los CAP (iii) las empresas públicas del sector agua (ENACAL, empresas regionales o municipales,) (iv) las empresas cooperativas, privadas (v) otras entidades
- Definir los requisitos necesarios que deberán presentar estas entidades, para ser beneficiarios de los Fondos.

5. Condiciones de Acceso a los Recursos de los Fondos

La consultoría deberá:

- Definir las condiciones “de proceso” que tienen que cumplirse para que un proyecto pueda acceder a los recursos de los Fondos. Estas se refieren al “ciclo” del proyecto incluyendo:
 - i) identificación
 - ii) selección
 - iii) formulación y
 - iv) evaluación ex ante.
- Definir las condiciones “de contenido” que tienen que cumplirse para que un proyecto pueda acceder a los recursos de los Fondos. Estas se refieren a la calidad de los proyecto en términos de:
 - i) análisis financiero, para ello se analiza el flujo monetario (ingresos) generados por los bienes y servicios producidos por el proyecto más los préstamos recibidos de terceros y del flujo monetario (egresos) en contrapartida por los bienes, servicios y factores de producción utilizados en la construcción y operación del proyecto más los pagos de los servicios financieros (amortización más intereses) de los préstamos obtenidos para apreciar la capacidad del proyecto para afrontar los compromisos asumidos para su financiamiento y para remunerar al capital propio aportado por el programa, empresa o entidad ejecutora.

- ii) análisis económico y social, se trata de medir la rentabilidad del proyecto en función de la sociedad, (Región. Municipio, Comunidad) se parte del análisis de los costos y beneficios y sumar las externalidades (beneficios ó costos indirectos que puede tener para el resto de la sociedad), excluyendo los impuestos y subsidios del gobierno y los intereses pagados,
 - iii) factibilidad técnica
 - iv) factibilidad institucional e
 - v) impacto ambiental
- Definir las condiciones “de forma” que tienen que cumplirse para que un proyecto pueda acceder a los recursos de los Fondos. Estas se refieren a la documentación necesaria para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos a financiarse por los Fondos. Con respecto a esta documentación, la consultoría definirá de forma detallada el procedimiento administrativo para financiamiento de los proyectos y redactará los formularios correspondientes a cada etapa.

6. Administración de los recursos de los Fondos

La consultoría deberá:

- Definir las modalidades de administración de los recursos de los Fondos por la entidad encargada y los entes beneficiarios, incluyendo modalidades de desembolsos, contabilidad, monitoreo, rendición de cuentas, auditoría externa.
- Definir de manera detallada el ciclo de manejo de los recursos, identificar y preparar los formularios correspondientes a cada etapa de este ciclo, asegurándose que estos sean coherentes con los requerimientos típicos de la asistencia externa para “Fondos canastas”.

7. Naturaleza y organización de los Fondos

La consultoría deberá:

- Identificar opciones y hacer recomendaciones con respecto a la naturaleza institucional de los Fondos. Específicamente evaluar las opciones de (i) gestión de los Fondos por parte de las administraciones regionales existentes, o (ii) creación de Agencias Autónomas Regionales, (iii) fideicomiso.
- Definir composición, responsabilidades y modalidades de operación de los Directivos del Fondo.
- Definir todas las funciones de manejo técnico y administrativo de los Fondos y determinar la organización y recursos humanos y materiales correspondientes, enfocando particularmente las funciones de (i) evaluación ex ante y (ii) monitoreo y evaluación ex post técnica-financiera de los proyectos.
- Definir los requerimientos de capacidad para manejo de los Fondos y un plan de creación y/o tercerización, de esta capacidad a través de recursos internos y/o externos, todo ello conforme la política del GRUN y de las Regiones Autónomas.

8. Marco legal y reglamentario

La consultoría deberá en el marco de la legislación nacional vigente relacionada (Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28) y su Reglamento, Ley de Administración Financiera, Ley de Contrataciones Nacionales y Municipales, Ley de la Contraloría General de la República, Ley de Presupuesto General de la República, Ley de Municipios y su Reglamento, Ley de Régimen Presupuestario Municipal, Ley de Transferencias a los Municipios, etc.):

- Elaborar una propuesta de texto legal (decreto) de creación de los Fondos para implementar lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28) y su Reglamento.
- Elaborar y validar los Reglamentos Operativos de los Fondos.

Metodología de la Consultoría

El equipo de consultores deberá trabajar estrechamente con las autoridades y funcionarios de los Gobiernos y Consejos Regionales de la RAAN y la RAAS, con la Secretaría de Salud de los Gobiernos Regionales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el equipo de UNCDF, PNUD y UNICEF.

Asimismo deberá desarrollar sesiones de trabajo con los Gobiernos Municipales y con Comunidades Étnicas y Afro descendientes que permita ir validando las propuestas surgidas en el marco de la presente consultoría.

Se espera que el equipo consultor desarrolle la mayoría de sus actividades en los territorios de las Regiones Autónomas, especialmente en los municipios que participan en este programa conjunto. Periódicamente deberá presentar los avances al equipo de supervisión de la presente consultoría.

Equipo de Consultores

El equipo de consultores deberá estar compuesto por profesionales con más de 10 años de experiencia, se espera que la consultoría se realice en un período máximo de **cuatro (4) meses calendario**, a continuación se detalla las especialidades y el número de días previsto para cada uno:

- Un especialista en planificación del desarrollo (economista, sociólogo o carreras afines) **25 días hábiles.**
- Un especialista en formulación de proyectos de inversión, preferiblemente con experiencia en agua potable y saneamiento. (ingeniero o carreras afines), **15 días hábiles.**
- Un abogado con especialidad en derecho público, preferentemente con experiencia en derecho administrativo/financiero, **15 días hábiles.**

El equipo de consultores deberá contar con capacidad de negociación y concertación con actores y trabajo en equipo y manejo de paquetes computarizados

Calendario para la entrega de Productos

El equipo de consultores deberá entregar en original y dos copias impresas y en versión electrónica cada uno de los productos.

Se espera que el Equipo de Consultores entregue:

- A los cinco días hábiles posterior de la firma del contrato una propuesta de cronograma de actividades.
- Dos meses calendario después de la firma del contrato, el primer informe en el cual se presente la conceptualización del Fondo.
- Tres meses calendario después de firmado el contrato, un borrador de informe final conteniendo todos los productos requeridos.
- Cuatro meses calendario después de firmado el contrato, informe final en el cual se incorporen las mejoras que se propusieron al informe borrador.

Oferta Técnica Económica

Los Equipos Consultores deberán preparar ofertas técnicas y económicas, las cuales deben ser acompañadas de sus respectivos Curriculum Vitae con los soportes respectivos.

Dentro de la Oferta Técnica Económica, se deberán presentar las responsabilidades y tareas específicas de cada uno de los miembros del equipo consultor, tiempo estimado por cada especialista. Asimismo se deberá proponer un Jefe de Misión quien garantizará la organización y supervisión del trabajo de cada especialista en función de garantizar la calidad de los productos de la presente consultoría.

La oferta económica deberá incluir los gastos operativos de la presente consultoría, incluyendo movilización y viáticos.

Coordinación y Supervisión de la Consultoría

En cada una de las Regiones Autónomas la Secretaria de Salud realizará el seguimiento y supervisión a la presente consultoría.

Con el objetivo de que se implemente la presente consultoría con la mayor eficiencia y en los tiempos previstos, las Secretarías de Salud de las Regiones Autónomas enviarán sus inquietudes y observaciones a la Unidad de Programa de UNCDF en un período no mayor a cinco días hábiles posterior a que se les envíe por correo electrónico las propuestas y productos de la presente consultoría.

En caso de que las Secretarías de Salud de cada Región no envíen sus comentarios a UNCDF en el tiempo programado, éste asumirá que están de acuerdo con las propuestas.

UNCDF Nicaragua aprobará los informes y productos de la consultoría con el visto bueno de las autoridades de cada Región Autónoma.

Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación			Puntos
i)	Experiencia Específica del equipo relativa al Trabajo		30
a)	La firma o equipo consultor cuenta con una experiencia promedio de por lo menos 10 años en planificación del desarrollo	10	
b)	El equipo consultor cuenta con experiencia en siguientes aspectos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - en planificación del desarrollo - en formulación de proyectos de inversión, preferiblemente con experiencia en agua potable y saneamiento - en derecho público con experiencia en derecho administrativo/financiero 	20	
ii)	Calidad del Plan de Trabajo y Metodología Propuestos en respuesta a los Términos de Referencia		30
a)	Enfoque y Metodología propuestos para el desarrollo general de la consultoría, aplicando metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de información, así como propuestas y diseño de instrumentos que proponen cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en los Términos de Referencia.	20	
b)	Plan de Trabajo que incluya la coordinación de las actividades para la recolección de información con las distintas instancias de actores locales.	10	
iii)	Calificaciones y Competencias del personal clave para el trabajo		40
	Un especialista en planificación del desarrollo	20	
	Un especialista en formulación de proyectos de inversión	15	
	Un abogado con especialidad en derecho público	15	

Los puntos que se le asignarán a cada sub criterio de evaluación para las calificaciones del personal son:

	Sub Criterio	Puntos
	Nivel de Calificación Profesional con formación en economía, sociología o carreras afines	40
	Dirección y participación en estudios, conforme los productos requeridos en los Términos de Referencia.	60

El puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de setenta (70) puntos. **Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.**

El puntaje máximo de 100 puntos equivale al 70% del total de calificación. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se empleará la siguiente fórmula:

$$FET = \frac{P_{t1, 2, 3 \dots n}}{100} \times 70$$

Donde:

- FET: Factor porcentual de evaluación técnica
 Pt_{1, 2, 3 ... n}: Puntaje propuesta técnica cada oferente
 80: Equivalencia porcentual de evaluación técnica sobre el total

Criterios para la Evaluación Económica

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{P_{e1, 2, 3 \dots n}} \times 30$$

Donde:

- FEE: Factor porcentual de evaluación económica
 P_{e1, 2, 3 ... n}: Monto de la propuesta económica de cada oferente
 20: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

I. ADJUDICACION

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto y será seleccionado para realizar los servicios requeridos.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas con sus propuestas técnicas y financieras deberán presentarse en sobres cerrados, separados los que estarán dentro de un sobre debidamente cerrado dirigido a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo el número de referencia **SDC-106-2009** el que deberá ser entregado **a más tardar el 20 de noviembre de 2009, no más allá de las 11:00 a.m.** en la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, de Plaza España 400 metros al Sur, Managua.

Las ofertas deberán contener como mínimo:

1. Oferta técnica con un cronograma de actividades y el currículum vitae del equipo consultor
2. Oferta económica, que describa detalladamente cada uno de los costos de los materiales y recursos para ejecutar las actividades (talleres, entrevistas, grupos focales etc.) de la consultoría y el cuadro de costo del personal.

Para la presentación de propuesta financiera, utilizar el Formulario propuesta financiera detallada en la siguiente sección.

FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

No. Referencia SDC-106-2009		Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios: _____			
Descripción de Actividad / Rubro		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.	Honorarios				
	<i>Detallar el cargo del personal propuesto para cumplir con los resultados de la consultoría</i>	meses	6		
2.	Gastos de Movilización				
	<i>Viáticos</i>	Días			
	<i>Taller de Capacitación</i>	Taller			
	<i>Reproducción e Informes</i>				
	<i>Otros Gastos que considera el equipo</i>				
Total¹					

¹ Las propuestas financieras podrán presentarse en la moneda dólares. El pago de los servicios se realizará en córdobas a la tasa de cambio Naciones Unidas del mes de firma del contrato.